GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA 16 CASOS BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2022 DE ACUERDO CON AUDITORÌA ASEG 06-2023 BPR.

PUERTO MONTT, 24 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LL-01075/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General;en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficiospara los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, como DirectoraRegional de la Junta Nacionalde auxilio Escolary Becas, Regiónde Los Lagos Sra. AdrianaMaldonado Vargas, N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprendeel Programa Beca Presidente de la República.

2.-Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior,en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*
Incluye, además:

1. *120 becaspara estudiantes de la educaciónmedia, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
2. *Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenidaen la Ley 19.980, conocidacomo Beca Rettig.*
3. *Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputadosy Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembredel 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 01 de fecha 27 Enero 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;
6.-
Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una coberturaprogramada total equivalente a 1.038 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.414 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

7.- Que, de acuerdo con lo expuesto en auditoria interna ASEG 06-2023Beca Presidente de la Republica y los hallazgos detectados en ésta, se resuelve lo indicado.

8:- Que, se regularizan en sitema becas Sinab en proceso 2022 a 16 estudiantes para subsanar hallazgos detectados.

RESUELVO:
Que, en consecuencia.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁZASE, la solicitudde estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **03** estudiantes de **Enseñanza Media** del año 2022, respectode los cuales se ha acreditado que **no cumplen con los requisitos** para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT del Beca Presidentede la República a **0 2** estudiantes de **Educación Superior** del año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que **no cumplen con los requisitos** para ello, que se individualizan en el anexo N°4, segúnel siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	02
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **03** estudiantes de **Educación Superior** del año 2022, respectode los cuales se ha acreditado que **no cumplencon los requisitos** para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACION	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	03
	SUB TOTAL	03
TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la

República a 1 estudiantes de **Enseñanza Media** del año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que **cumplen con los requisitos** para ello, que se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	01
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO.-ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **04** estudiantes de Educación **Superior** del año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°9, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	04
	SUB TOTAL	04
TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEXTO.- ACÉPTESE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a **02** estudiantes de **Enseñanza Media** del año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°11 según elsiguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO SEPTIMO.-RECHÁZASE la solicitud de continuidad de estudios a **01**; salida intermedia a **0**; duración máxima a **0**, estudiantes de **Educación Superior** del año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°14, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO OCTAVO.-

TÉNGASE como parte integrante de la presenteResolución los siguientes documentos:

Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.

Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se rechaza el estado de excepción apelación nota

Anexo N°4: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se rechaza el estado de excepción apelación PSU/PDT

Anexo N°6: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se rechaza el estado de excepción apelación nota

Anexo N°7: Individualización de renovantes Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se acepta control programatico suspension

Anexo N°9: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, alos cuales se acepta controlprogramatico suspension

Anexo N°11: Individualización de renovantes Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se acepta control programatico practica enseñanza media.

Anexo N°14: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se rechaza control programatico contunuidad estudio, salida intermedia y duracion maxima.

ARTÍCULO NOVENO.-IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenidoen el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previstotanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la enel artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ADRIANA MALDONADO VARGAS
Director Regional
Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexos	Digital	[redacted]		

ASZ

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar Estudiantil

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					

Anexo N°7

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					ENERO

Anexo N°9

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

3 SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE					
RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
[redacted]					AGOSTO
					AGOSTO
					AGOSTO
					AGOSTO

Anexo N°11

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					

Anexo N°14

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				